



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1487)

16 AGOSTO 2022

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 059 de 2021, con el municipio de Simití.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 060 de 2021, con el municipio de Arenal.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 4065 del 21 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de 10 y 28 de febrero de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 10 y 28 de febrero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correos electrónicos de fechas 8 y 24 de marzo 2022.

Que mediante contrato de Obra 010F-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO VIVIENDA RURAL SUR BOLÍVAR 2021.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 06 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186138	1048554646	YESID SAIR	MONTES RUIZ	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186139	63456864	MAIDA	CAMPO CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186140	1048555131	LAURA	HERRERA GOMEZ	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186141	1048554959	VIDAL	HERRERA CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186142	1002256074	JESUS DANIEL	CAMPO CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186158	7952512	SILFREDO	HERNANDEZ CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186159	33297660	YUDIS ESTELA	ROCHA AGAMEZ	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186135	9161074	JUAN CARLOS	CAMPUZANO CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186110	30863449	DELMIRA	CUESTA MONTESINO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186111	36518768	CLARIBETH	GUEVARA TORRES	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186112	1048556196	ANDRIS JOHANNA	OSPINO LERMA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186113	1002255668	KELY JOHANA	PEDROZO PEÑA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186114	1002256400	KATTY JULIETH	CAMPUZANO OSPINO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186143	7952691	ELIECER	CAMPO PACHECO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186144	1007688134	ROSISELA	ZAMBRANO ACONCHA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186145	1048556137	DAMELIS	CAMPO PEÑA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186146	7952513	RAMIRO	ACONCHA PACHECO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186147	1048554684	DEICY	ZAYAS LOBO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186148	1143119653	LIZETH	CASTELLARES ZAMBRANO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186149	1048554572	YULIETH PAOLA	ESPEJO PEÑA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186151	1048556751	ESNEIDER	CONTRERAS ACONCHA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186152	1048556359	KENNEDY	OLIVERO CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186153	1002256076	MILEIDIS	CAMPO CRUZADO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186154	1048554571	DANILO ANDRES	ESPEJO PEÑA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186155	73021964	JOSE NEIL	CAMPO CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186156	1065890386	CRISTIAN FERNANDO	ANTES URQUIZA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186160	1002255760	IRYS TATIANA	CAMACHO LERMA	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186161	1048556127	CARLOS	ZAYAS HERNANDEZ	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186162	1002256000	EDINSON	HERNANDEZ CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186163	1048557280	KEVIS ALFONSO	ZAYAS CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186164	1002256570	OCTAVIO	LOBO CAMPO	BOLÍVAR	ARENAL
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186465	23151723	ANA EDITH	TORRES VILARO	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186467	1066511238	SANDRA MILENA	ZABALA ESMERAL	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186470	23148785	ERCILIA RAQUEL	ROMERO MEJIA	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186471	1104129497	LICETH PAOLA	GRAJALES SORACA	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186500	3983863	ALBERTO ANTONIO	PALOMINO MARTINEZ	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186501	3981223	CLODOMIR O	DIAZ	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186507	1049290037	YERIS SANDRIT	CENTENO LOBO	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186510	1050918128	MIGUEL ANGEL	CONDE OLAYA	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186513	23151102	ROSIRYS	ZORACA ROMERO	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186533	1050923899	YINA PAOLA	BAENA AYALA	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186541	5031625	EMIL DE JESUS	POVEDA BRABO	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186547	1050921438	WENDY YOLANY	MORALES BALDOVINO	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186553	7982150	JESUS RAMON	CHONA RANGEL	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186562	50925246	MARBE LUZ	REYES TORREGLOS A	BOLÍVAR	SIMITÍ

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186563	43869232	DANI LUZ	ROMERO OLAYA	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186565	30783193	MARQUESA AIDETH	ROMERO AGUAS	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186430	1050920432	YUREIDIS	MEJIA GALVIS	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186434	1050920399	EDUAR DE JESUS	RIVAS DIAZ	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186438	1002387032	ASNEY SMITH	LANCE MONSALVE	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186442	1096209558	EPIFANIO	ZORACA ZABALA	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186413	3985624	FRANCISCO JAVIER	LUNA RODRIGUEZ	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186414	8203588	FELIX ANTONIO	GALVAN CARVAJAL	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186415	1002387133	KATERINE	LEGUIA CAMARGO	BOLÍVAR	SIMITÍ
010F-2022	VSC-BOLÍVAR-010F-2022	186423	92127483	CANDELARIO	LEGUIA ATENCIA	BOLÍVAR	SIMITÍ

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00** para un total de **Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trecientos Mil Pesos \$ 3.534.300.000.00**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048554572	YULIETH PAOLA	ESPEJO PEÑA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002256559	YULIETH	CONTRERAS ACONCHA			
2	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065890386	CRISTIAN FERNANDO	ANTES URQUIZA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048555921	KAREN PAOLA	FLOREZ PALLARES			
3	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1143119653	LIZETH	CASTELLARES ZAMBRANO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
4	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048554571	DANILO ANDRES	ESPEJO PEÑA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1063365438	AURA CRISTINA	ARROYO SOLANO			
5	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048556751	ESNEIDER	CONTRERAS ACONCHA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
6	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	73021964	JOSE NEIL	CAMPO CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
7	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048556359	KENNEDY	OLIVERO CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
8	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048556137	DAMELIS	CAMPO PEÑA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
9	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002256076	MILEIDIS	CAMPO CRUZADO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
10	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002256570	OCTAVIO	LOBO CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
11	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002255760	IRYS TATIANA	CAMACHO LERMA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
12	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	7952512	SILFREDO	HERNANDEZ CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
13	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048556127	CARLOS	ZAYAS HERNANDEZ	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
14	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	33297660	YUDIS ESTELA	ROCHA AGAMEZ	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
15	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002256000	EDINSON	HERNANDEZ CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048556479	CLARA INES	OSPIÑO MONTESINO			
16	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048557280	KEVIS ALFONSO	ZAYAS CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
17	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002255668	KELY JOHANA	PEDROZO PEÑA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
18	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002256400	KATTY JULIETH	CAMPUZANO OSPINO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
19	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	9161074	JUAN CARLOS	CAMPUZANO CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
20	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30863449	DELMIRA	CUESTA MONTESINO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
21	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	36518768	CLARIBETH	GUEVARA TORRES	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048554303	DEIVER	OSPIÑO LERMA			
22	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1048556196	ANDRIS JOHANNA	OSPIÑO LERMA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
23	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	8203588	FELIX ANTONIO	GALVAN CARVAJAL	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1050918543	ADRIANA ISABEL	PARDO PINEDA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050923372	MEYLIS YIRETH	GALVAN PARDO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050919070	YELA MARCELA	MARTINEZ PARDO			
24	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	3985624	FRANCISCO JAVIER	LUNA RODRIGUEZ	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
25	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002387133	KATERINE	LEGUIA CAMARGO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050925399	RENATA	LEGUIA CAMARGO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1137875944	SEBASTIAN	LEGUIA CAMARGO			
26	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92127483	CANDELARIO	LEGUIA ATENCIA	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23151830	JUANA BAUTISTA	GARAVITO VERGARA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050922678	ESTEFANI	LEGUIA GARAVITO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050919680	ANYELI MARIA	LEGUIA GARAVITO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050923984	KATIA NAILLETH	LEGUIA GARAVITO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050919681	ESTEBAN DAVID	LEGUIA GARAVITO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050924861	YANERIS	LEGUIA GARAVITO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050925376	LAUREN NATALY	LEGUIA GARAVITO			
TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1049290138	YERSON YESID	LEGUIA GARAVITO				
27	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1049290037	YERIS SANDRIT	CENTENO LOBO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050924803	MAURICIO	AYALA CENTENO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050923416	JAMES JESUA	RODRIGUEZ CENTENO			
28	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23151723	ANA EDITH	TORRES VILARO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	78110434	OLVER DE JESUS	GUTIERREZ POLANCO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050919703	ANA CAMILA	GUTIERREZ TORRES			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1049292249	WITHNY SMITH	GUTIERREZ TORRES			
29	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1148685603	CHERIS YULIETH	GUTIERREZ TORRES	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1050923899	YINA PAOLA	BAENA AYALA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1104095072	JHOSUAR DAVID	CASARRUBIA BAENA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050923898	JHON JANNER	BAENA AYALA			
30	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1049032559	MARLEN SOFIA	VERJEL BAENA	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
31	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30783193	MARQUESA AIDETH	ROMERO AGUAS	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92099186	OMAR JOSE	MORALES ATENCIA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1096209558	EPIFANIO	ZORACA ZABALA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007640523	EDELIS SANDRITH	GUTIERREZ TORRES			
32	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050924285	SARETH PAOLA	ZORACA GUTIERREZ	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050925137	LISA FERNANDA	ZORACA GUTIERREZ			
33	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	5031625	EMIL DE JESUS	POVEDA BRABO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
33	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	3981223	CLODOMIRO	DIAZ	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	42330058	LUZ MARINA	PALOMINO ROMERO			

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

34	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	43869232	DANI LUZ	ROMERO OLAYA	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1025665429	SALOME	NINO ROMERO			
35	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1050918128	MIGUEL ANGEL	CONDE OLAYA	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1096233498	YURLEY	CAMACHO MEZA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1097212609	YALERY SARAY	CONDE CAMACHO			
36	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1097204269	ZAHIRA DAYANA	CONDE CAMACHO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	50925246	MARBE LUZ	REYES TORREGLOSA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	91180113	JHON JAIRO	PEREZ ACEVEDO			
37	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1104130286	LEDIS YOHANA	PEREZ REYES	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	23151102	ROSIRYS	ZORACA ROMERO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1050924622	LUISA FERNANDA	SAMBRANO ZORACA			
38	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1050920399	EDUAR DE JESUS	RIVAS DIAZ	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1049023006	KELLY YOLANDI	URBIÑEZ OLAYA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1049292659	SANTIAGO	RIVAS URBIÑEZ			
39	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	7982150	JESUS RAMON	CHONA RANGEL	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	27745404	CARMEN MARIA	RANGEL CONTRERAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050923890	DISLEIDY CAROLINA	CHONA BALDOVINO			
40	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1050921438	WENDY YOLANY	MORALES BALDOVINO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	3985314	EVER ENRIQUE	RIVAS SORACA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050919777	LUIS CARLOS	FERRER MORALES			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1049292436	EDER LUIS	RIVAS MORALES			
41	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002387032	ASNEY SMITH	LANCE MONSALVE	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
42	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1050920432	YUREIDIS	MEJIA GALVIS	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	3985752	VICTOR ALFONSO	VERGARA DIAZ			
43	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	3983863	ALBERTO ANTONIO	PALOMINO MARTINEZ	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002295346	KELLY JOHANA	CENTENO DIAZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1148685590	KATHERINE JOHANNA	PALOMINO CENTENO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050921857	KARINA DIAZ	PALOMINO CENTENO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050923987	RADAMEL FALCAO	PALOMINO CENTENO			
44	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050925048	IVAN RENE	PALOMINO CENTENO	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1066511238	SANDRA MILENA	ZABALA ESMERAL			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1048993407	ALEIXER	BALDOVINO RIVERA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1138086058	YEISON DAVID	ZABALA ESMERAL			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1066518747	DUVANA MICHEL	MENCO ZABALA			
45	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1049292515	OSNEIDER NARETH	BALDOVINO ZABALA	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	23148785	ERCILIA RAQUEL	ROMERO MEJIA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92098095	WUALTER DE JESUS	PEREZ ATENCIA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1049292168	ANA LUCIA	ROMERO LANCE			
46	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1098682473	EDIMIR ANTONIO	ROMERO MEJIA	SIMITÍ	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1104129497	LICETH PAOLA	GRAJALES SORACA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1104129498	JUAN MANUEL	GRAJALES SORACA			
47	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050922971	ERWIN EXMITH	SOSA GRAJALES	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
48	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1048555131	LAURA	HERRERA GOMEZ	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
49	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	63456864	MAIDA	CAMPO CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	7952691	ELIECER	CAMPO PACHECO			
50	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	45775346	SANDRA MILENA	PEÑA GONZALES	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
51	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002256074	JESUS DANIEL	CAMPO CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
52	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1007688134	ROSISELA	ZAMBRANO ACONCHA	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
53	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	7952513	RAMIRO	ACONCHA PACHECO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
54	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1048554959	VIDAL	HERRERA CAMPO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
55	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1048554646	YESID SAIR	MONTES RUIZ	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
55	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1048554684	DEICY	ZAYAS LOBO	ARENAL	BOLÍVAR	\$ 64.260.000,00
TOTAL							\$ 3.534.300.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del

“Por la cual se asignan Cincuenta y Cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arenal y Simití en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **16 AGOSTO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras